

054

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 29 APR 2011
ACTUACIONES: 130-S-11 Y 131-S-11

VISTO:

Los numerosos planteos de alumnos, donde solicitan se acepte la renuncia a la regularidad de diferentes materias;

CONSIDERANDO:

Que las Comisiones de Enseñanza, Investigación y Disciplina e Interpretación y Reglamentos expresan:

- Que la renuncia a la regularidad no está contemplada en la reglamentación vigente
- que no posee fundamento académico, sino que responde a la búsqueda de las formas más convenientes para encarar la aprobación de materias promocionales.
- que si bien estos pedidos se fundamentan en el "derecho" a renunciar al "derecho de la regularidad", se debe contraponer con igual fuerza la "obligación" de respetar las condiciones pautadas, salvo que se amerite una situación de excepción justificada.
- que el rechazo de esta solicitud no implica perjuicio a los particulares solicitantes, pero a la inversa, su aceptación generalizada representa un significativo problema para el colectivo de cátedras y alumnos, en tanto el recursado reiterado, en el modo de promoción, incrementa notablemente la carga docente impactando negativa en la calidad en la calidad académica
- que a lo antes señalado, se incorpora como agravante, la circunstancial reducción de la capacidad operativa del Departamento alumnos de la FAU, por los motivos que son de público conocimiento, que torna inconveniente y desaconsejable realizar modificaciones individuales por vía de excepción al sistema informático, recurso necesario en caso de aprobación del pedido.

Que, por lo expresado, la Comisión conjunta aconseja denegar los pedidos de renuncia a la regularidad elevados a la consideración del HCD y derivar el caso a la Comisión de Seguimiento Curricular, a fin que se expida sobre eventuales modificaciones al régimen;

Que en sesión ordinaria de este Cuerpo, de fecha 07-04-11, se resolvió (por nueve votos positivos), aprobar el dictamen de la Comisión conjunta, la que aconseja:

- denegar los pedidos de renuncia a la regularidad elevados a la consideración del HCD
- derivar el caso a la Comisión de Seguimiento Curricular, a fin que se expida sobre eventuales modificaciones al régimen.
- Ratificar que el carácter de "Condicionalidad" -para cursar materias- no está contemplado en la reglamentación vigente

FOR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
En sesión de fecha 7 de Abril de 2011

RESUELVE:

- Art.1º.- Denegar los pedidos de renuncia a la regularidad elevados a consideración de este Cuerpo; por lo expresado en el exordio.-
- Art.2º.- Ratificar que el carácter de "Condicionalidad" -para cursar materias- no está contemplado en la reglamentación vigente.-
- Art.3º.- Remitir el caso a la Comisión de Seguimiento Curricular, a fin que se expida sobre eventuales modificaciones al régimen de regularidades.-
- Art.4º.- Hágase saber, comuníquese y pase a la Comisión de Seguimiento Curricular, como está dispuesto.-

IS

Arq. ANA MARIA MOEYKENS
SEC. ASUNTOS ACADÉMICOS
FAC. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
U.N.T.



Arq. EDUARDO JOSE COLETTI
DECANO
FAC. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
U.N.T.